



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

El expediente N° 5504/B/2018, mediante el cual tramita el “Contrato de Cesión de Uso y Explotación de Inmueble Polideportivo Municipal”, y,

CONSIDERANDO:

Que el día 20 de Julio de 2018 se firmo un Contrato de Cesión de Uso y Explotación de Inmueble Polideportivo Municipal, en el marco del pago del canon que exige el Centro de Empleados de Comercio.

Que en dicho contrato el Centro de Empleados de Comercio de Balcarce cede a la Municipalidad de Balcarce el uso de las partes no reservadas para sí del Complejo Polideportivo. Esta cesión incluye todos los elementos y bienes muebles que como ANEXO I se firman conjuntamente con el contrato.

Que el Centro de Empleados de Comercio entiende la situación económica que se encuentra atravesando el país y en particular la del Municipio, y a los efectos de que se mantenga la actividad deportiva, social y cultural que el complejo brinda a la comunidad de Balcarce, lo cede estableciendo en concepto de canon la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$450.000.-), por el termino de cinco (5) años.

Que la Empresa McCain Argentina S.A. le dona a la Municipalidad el monto del canon exigido y que el Centro de Empleados de Comercio acepta.

Que el importe donado será depositado directamente en la cuenta bancaria del Centro de Empleados de Comercio de Balcarce.

Que asimismo la donación se efectiviza bajo el siguiente cargo:

- 1.- Utilización del salón de fiestas emplazado en el predio. El uso del salón, será únicamente en dos fechas consecutivas o no, a confirmar por año, las cuales deberán ser informadas con suficiente antelación.
- 2.- Acceso al campo de deportes a empleados directos de la Empresa McCain Argentina S.A., con acceso al predio gratuito. Lo cual permitirá el goce de todas las canchas: básquet, fútbol, bochas, tenis, juegos infantiles, utilización de reposeras y sillas colocadas en el predio.
- 3.- Acceso a la piscina abonando por día (con 50% de descuento) y carnet por temporada (50 % de descuento).
- 4.- Acceso al sector de parrillas y acampe (50% de descuento).
- 5.- Permiso de colocación de cartelería aledaña al predio (y dentro del predio), por el tiempo que dure el acuerdo, siempre a los fines de señalar el campo deportivo, con impresión del logotipo y marca registrada McCain Argentina S.A. (exento del pago de derechos de publicidad y propaganda).



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 105/18

ARTÍCULO 1.- Convalídase el decreto municipal N° 2165/2018 de Contrato de Cesión de ----- Uso y Explotación del Inmueble Polideportivo Municipal, de fecha 20 de julio de 2018, suscripto entre la Municipalidad de Balcarce (cesionario), el Centro de Empleados de Comercio de Balcarce (cedente) y McCain Argentina S.A. (donante y beneficiario del cargo).-----

ARTÍCULO 2.- Acéptase la donación de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$ 450.000) ----- propuesta por McCain Argentina S.A., con el siguiente cargo:

1.- Utilización del salón de fiestas emplazado en el predio. El uso del salón, será únicamente en dos fechas consecutivas o no, a confirmar por año, las cuales deberán ser informadas con suficiente antelación.

2.- Acceso al campo de deportes a empleados directos de la Empresa McCain Argentina S.A., con acceso al predio gratuito. Lo cual permitirá el goce de todas las canchas: básquet, fútbol, bochas, tenis, juegos infantiles, utilización de reposeras y sillas colocadas en el predio.

3.- Acceso a la piscina abonando por día (con 50% de descuento) y carnet por temporada (50 % de descuento).

4.- Acceso al sector de parrillas y acampe (50% de descuento).

5.- Permiso de colocación de cartelería aledaña al predio (y dentro del predio), por el tiempo que dure el acuerdo, siempre a los fines de señalar el campo deportivo, con impresión del logotipo y marca registrada McCain Argentina S.A. (exento del pago de derechos de publicidad y propaganda). -----

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los nueve días del mes de agosto de dos mil dieciocho . FIRMADO: Gustavo A. Bianchini - PRESIDENTE – Juan José Troya – SECRETARIO.-----